

Políticas de protección a la infancia: el Mutualismo Escolar en la II República

Irene Palacio Lis

Universidad de València

En el particular contexto del primer tercio del siglo XX, educadores, filántropos y reformadores sociales concibieron la escuela como un medio elemental y práctico, no sólo de prevenir y remediar los males que afectaban a la infancia, sino también como laboratorio en que prepararla para la socialización. Y el Estado en particular, que venía acrecentando paulatinamente su presencia en materia social y extendiendo su acción a la asistencia, a la previsión y a las relaciones laborales –recuérdese la intensa legislación al respecto, así como las instituciones creadas para darle impulso: Instituto de Reformas Sociales, Instituto Nacional de Previsión, Ministerio de Trabajo, etc.– comenzaba a hacerse eco, también, de las carencias infantiles y específicamente escolares.

Abordamos pues el proteccionismo escolar, y el mutualismo en particular, como un aspecto más del intervencionismo del estado social, que converge en el mundo de las relaciones sociales (condición de los obreros, legislación laboral y protectora, prácticas asistenciales, benéficas y previsoras...), enlazando con la exigencia, legalmente establecida, de la enseñanza de la previsión. La Ley de Previsión de 27 de febrero de 1908, en efecto, señalaba al Instituto Nacional encargado de llevarla a la práctica, una misión docente, considerándola como el primero de los fines que aquél había de llevar a cabo¹ (“Se organizará por el Estado un Instituto Nacional de Previsión para los siguientes fines: primero: difundir o inculcar la previsión popular...”). Y en los mismos términos se

1. López Núñez, A. (1916). *La enseñanza de la Previsión*. Barcelona: Imprenta Editorial La Polígrafa.

expresaba el Real Decreto de 24 de diciembre del mismo año, por el que se publicaban sus estatutos provisionales, matizándose, en este caso, que debía procurarse el fomento de la previsión, entre otros medios, a través de la iniciación escolar de las pensiones de jubilación².

Carácter y primera evolución del Mutualismo Escolar en España

Fue en 1911, cuando un Real Decreto de 7 de julio, daba respaldo legal a las Mutualidades Escolares, concediendo bonificaciones individuales y colectivas, determinando sus funciones, creando una comisión encargada de su dirección y propaganda y ofreciendo premios para los maestros que más se distinguieran en su organización, desarrollo y funcionamiento. En concreto, la normativa señalaba como su objeto o sus fines específicos: el ahorro a interés compuesto; la constitución de dotes infantiles; la formación de pensiones de retiro para la vejez; y cualquier otra obra de previsión o de bien social, tal como los seguros de enfermedad, popular de vida, cantinas, colonias y viajes escolares, la obras antialcohólicas, de cultura, de higiene social, etc. Una Real Orden de 11 de mayo de 1912 (*Gaceta* de 4 de julio) dictaba el reglamento para su ejecución.

La *Exposición* de motivos del Decreto de 7 de julio justificaba, bajo la rúbrica de Amalio Gimeno, la institucionalización de las Mutualidades Escolares en España, partiendo de las ventajas educativas del fomento del ahorro infantil (“Si el objeto principal de la enseñanza pública es formar hombres, en la más amplia y sana acepción de la palabra, y no sólo cerebros repetidores de fórmulas teóricas y de conocimientos transmitidos de generación en generación, no cabe duda que la práctica de aquellas formas de previsión económica y de solidaridad social han de contribuir en grandísima medida a conseguirlo”) lo que había sido ya refrendado, por la amplia difusión alcanzada en Europa y su demostrada eficacia.

Más allá de la reciente existencia de cajas de ahorro o sociedades mercantiles e instituciones mutualistas, entre cuyos imponentes figuraban niños, se trataba ahora de sancionar legalmente las formas de ahorro propiamente infantiles y escolares que, por lo demás, algunos ayuntamientos o maestros venían ya fomentando. A tal efecto, el Ministerio de Instrucción Pública se comprometía a “un impulso vigoroso que excitase en los maestros y en los alumnos de las escuelas públicas el deseo de entrar en grandes masas por el camino del ahorro y las mutualidades”, aunque sin trazar normas inflexibles y uniformes, que más bien se dejaban al libre criterio de maestros, alumnos y padres de familia, exigiendo tan sólo ciertas condiciones para la concesión del auxilio oficial, para el que tampoco se comprometían créditos determinados.

De otro lado, y de acuerdo con el Reglamento de 11 de mayo de 1912, se creaba, en el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, una Comisión Nacional de la Mu-

2. Sobre la problemática de la previsión y el ahorro escolar: Ruiz Rodrigo, C. y Palacio Lis, I. (1999). *Higienismo, Educación ambiental y Previsión escolar. Antecedentes y prácticas de Educación Social en España*. Valencia: Universidad de Valencia. Para los antecedentes: Menor Currás, M. (2006). *La camisa del hombre feliz: la educación social en España a través del ahorro (1834-1919)*. Madrid: Endymion.

tualidad Escolar, cuyas funciones consistirían en redactar los reglamentos, instrucciones, modelos o demás documentos referidos a las mutualidades; vulgarizar, pedagógicamente, los conocimientos relativos a las mismas; inspeccionarlas; dirigir su estadística y registro; estudiar y proponer al Ministerio las subvenciones y bonificaciones con que se favorecerían o proponer e informar sobre la concesión de premios en metálico a los maestros que se distinguieran en su organización, desarrollo y funcionamiento.

Pero ¿qué había de entenderse por Mutualidad Escolar? Severino Aznar, uno de sus propagandistas, la definía como:

“Una Asociación de alumnos o alumnas de una escuela que se agrupan para ayudarse mutuamente contra un riesgo de carácter económico que les amenace durante la infancia o fuera de ella, o para la realización de una empresa noble y útil, que cada uno de ellos aislado no podría realizar”³.

Sus caracteres esenciales, por tanto, eran: ser asociación; estar constituida por escolares; y practicar la Mutualidad o el Seguro Mutuo.

El mutualismo trataba de convertir la escuela en el taller donde practicar la previsión, *ciencia de la que dependía la felicidad de los individuos y de los pueblos*. Era la *función social de la mutualidad*, la que le proporcionaba su virtualidad educativa y justificaba su aplicación en la escuela.

“Vivimos en el siglo de la asociación. Al estéril y demoleedor individualismo del siglo XIX ha venido a sustituir una tan intensa vida social, que puede decirse que en nuestros días el individuo aislado no es nada y la colectividad lo es todo”⁴.

El aprendizaje y la práctica de la previsión y la asociación constituían, pues, los dos ejes en los que descansaba el valor pedagógico de la mutualidad en la escuela.

Para Álvaro López Núñez⁵, la mutualidad era el “laboratorio de la Pedagogía de la previsión”, definiéndola como:

“Asociación formada por los alumnos, bajo la dirección y el estímulo del profesor, con el fin de sumar los esfuerzos económicos, morales e intelectuales de todos en una común aspiración de asegurar un bien individual para lo porvenir”.

Los niños aprendían en ella la teoría de la previsión, habituándose a su práctica y al aprecio de los pequeños esfuerzo perseverantes, germen de las grandes obras; conocían de cerca el valor de la asociación y los deberes que impone a cada uno de los asociados; sentían estimulada la propia dignidad con la conciencia de una virtud que había de permitirles vivir de sus propios recursos, sin cargar el peso de su miseria sobre los demás hombres; y convertían en hábito la previsión, entendida, no como una virtud, sino como un semillero de virtudes, que la educación había de estimular.

3. Aznar, S. (1920). Influencia de la Mutualidad Escolar en la educación y progreso social. *Anales del Instituto Nacional de Previsión*, 46, 277.

4. López Núñez, A. (1915). *Función social de la Mutualidad Escolar* (p. 10). Madrid: Tip. de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.

5. *Ibidem*, pp. 34-35. Puede verse, del mismo autor, y más centrado en el ámbito escolar: (1912). *Ideas pedagógicas sobre Previsión*. Madrid: Imprenta de los Sucesores de M. Minuesa de los Ríos.

La Mutualidad Escolar –escribía Ezequiel Solana⁶– asociaba amigablemente las personas a fin de procurarse, mediante un compromiso común y una acción recíproca, todos los beneficios que pudieran resultar de la asociación y el ahorro discretamente combinados. Su influencia educadora, llevaría a establecer, entre los implicados, lazos de benevolencia, simpatía, cooperación y solidaridad, sin limitarse a prestar al escolar una ayuda material en su paso por la escuela. Y demostró en fin –según Severino Aznar– una eficacia imprevista e imponderable para la educación y el progreso social⁷, por actuar:

- a) como una *escuela de aprendizaje para la vida societaria*;
- b) una *escuela de aprendizaje de ciudadanía*;
- c) una *escuela de aprendizaje de mutualismo y de solidaridad*;
- d) una *escuela de preparación para reformas sociales*; y e) una *institución protectora de la infancia y conservadora de las energías morales*.

Tras la publicación del Decreto de 7 de julio de 1911, se crearon, ya legalmente constituidas, la Mutualidad Escolar de San Juan Despí, en Barcelona y la Mutualidad Escolar Claudio Coello, en Madrid, a las que siguieron, a partir de 1912, un buen número de nuevas iniciativas en distintas provincias españolas, promoción a la que contribuyó el gobierno, aprobando, por Orden de 1º de abril de 1912, las Nociones de Mutualidad, redactadas por la Comisión de la Mutualidad Escolar⁸; publicando el Reglamento tipo de 11 de mayo del mismo año, al que hemos aludido; encareciendo a los inspectores de Primera enseñanza –por Orden de 15 de julio– que prestaran su apoyo a todas las iniciativas que se establecieran en su zona, y aprobando los modelos de la documentación de las mutualidades, que se divulgaron en el *Boletín del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes* el 10 de septiembre del mismo año.

Sin embargo, Ezequiel Solana subrayaba el papel fundamentalísimo que en la creación de muchas de aquellas primeras mutualidades jugaron los propios maestros, que, “tan pronto como advirtieron los beneficios que estas sociedades podían reportar a sus alumnos, se apresuraron a instaurarlas en sus escuelas”⁹, además de la contribución efectiva del Instituto Nacional de Previsión, que había dado a los maestros toda suerte de facilidades para organizarlas y ponerlas en funciones. En un tono más realista, sin embargo, al hacer balance de los tres primeros años de funcionamiento legal de las mutualidades, el propio Solana reconocía que:

“Este movimiento ha sido espasmódico... se ha producido al influjo de fuerzas irregulares y momentáneas, cesando el movimiento en cuanto ha cedido la fuerza impulsora (...). Hasta ahora, forzoso es confesarlo, no se ha hecho por nadie en nuestra patria una propaganda activa, eficaz, constante y sis-

6. Solana, E. (s.f.). *Organización escolar e instituciones complementarias* (pp. 438-439). Madrid: El Magisterio Español.

7. Aznar, S. (1921). Influencia de la Mutualidad escolar.... *Anales del Instituto Nacional de Previsión*, 49, 171-185.

8. Cfr. Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar (1914). *Nociones de Mutualidad Escolar*. Madrid: Imp. de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.

9. Solana, E. (s.f.). *La Mutualidad escolar. Su origen, organización, desarrollo y trascendencia*. Madrid: El Magisterio Español, p. 107.

temática, en favor de la obra: si ésta ha prosperado, débese principalmente a su propia bondad que ha sido bien apreciada por los maestros y han sabido aprovecharla en beneficio de la educación de sus alumnos¹⁰.

Pero continuando con el repaso legislativo, un Real Decreto de 20 de septiembre de 1919 (*Gaceta* del 21) disponía la obligatoriedad, en las Escuelas Nacionales, del establecimiento de la Mutualidad Escolar, y a su amparo “podrán establecerse otros servicios de ahorro con fines determinados y de mejoramiento social, como realización de excursiones escolares, colonias de vacaciones, roperos, etc.”, ampliándose los beneficios de su régimen oficial a las instituciones de esta clase establecidas en las Escuelas Municipales, de Patronato y Parroquiales, siempre que se organizaran con sujeción a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

La exposición de motivos de la citada norma, firmada por José de Prado y Palacio, aludía al Real Decreto de 19 de septiembre de 1918 que aprobó el Reglamento de Régimen Interior de las Escuelas Graduadas, estableciendo en su artículo 44 la obligación de instalar en aquéllas la Mutualidad Escolar, “que tantos beneficios viene produciendo, así en el aspecto puramente educativo como en el social”. Era pues —a decir del legislador— la experiencia de varios años de régimen voluntario de Mutualidades Escolares —además de constituir “una de las reformas más importantes de la moderna Pedagogía”— la que permitía aspirar al Estado a su mayor extensión, dada la difusión generalizada de las doctrinas de previsión infantil, que había preparado el terreno —siempre a juicio del legislador— “para que la mutualidad pueda arraigar en él y dar los abundantes y provechosos frutos que de ella hay derecho a esperar”.

Previsión y Mutualismo Escolar durante la II República

Ya durante la República, y más en concreto, a mediados de 1934, el número de Mutualidades Escolares oficialmente inscritas ascendía a 7.000, siendo 500.000 los niños y niñas mutualistas, con 19 millones de pesetas, producto de la previsión infantil:

“Más los efectos educativos de índole moral, cívica y social que a través de esas cifras se adivinan, sin contar los beneficios económicos que, en estado que pudiera llamarse latente, se hallan reconocidos a los niños mutualistas en forma de dotes infantiles, y los ya recibidos, como consecuencia de las diversas actividades (cotos, auxilios de enfermedad, excursiones, bibliotecas, cantinas, etc.), en que las Mutualidades Escolares se desenvuelven”.

El entrecomillado y los datos precedentes forman parte del Decreto de Instrucción Pública de 27 de junio de 1934 (*Gaceta de Madrid* del 29), reconociendo oficialmente la existencia de la Comisión de Mutualidades Escolares (mixta de Instrucción Pública y Previsión), que sustituía la extinguida Comisión Nacional de la Mutualidad Escolar, al

10. *Ibidem*, pp. 110-111. De acuerdo con los datos aparecidos en los *Anales del Instituto Nacional de Previsión*, la evolución del número de las Mutualidades oficialmente registradas en el periodo 1912 a 1918, pasó de las 79 (todas ellas en escuelas públicas) registradas en el primer año, a las 1384 en el último (correspondiendo 1297 a escuelas públicas y 85 a privadas). Véase Aznar, S. (1921). Influencia de la Mutualidad escolar.... *Anales del Instituto Nacional de Previsión*, 47, p. 20).

objeto de llevar el registro y la estadística de las Mutualidades Escolares; examinar sus Memorias anuales; resolver las diferencias entre los miembros de sus Juntas; y hacer la propaganda de éstas y cuanto contribuyera al fomento del mutualismo escolar. Y con posterioridad, una Orden Ministerial de 19 de febrero de 1935 aprobaba el Reglamento de la Comisión, en que se mantenían las funciones asignadas a las mutualidades desde sus orígenes:

- 1º La educación moral, cívica, social y económica, de los niños en relación con las ideas y sentimientos, y prácticas de previsión, cooperación y ayuda mutua;
- 2º Fomentar y practicar: a) el ahorro a interés compuesto; b) la constitución de dotes infantiles y pensiones de vejez; c) el socorro mutuo de enfermedad y fallecimiento; d) cualquier otra obra mutualista de previsión o bien social;
- 3º Crear y organizar cotos escolares de previsión; y
- 4º Poner, en todo lo posible, en relación la Escuela y su medio físico y social¹¹.

Pero también el Reglamento recogía, entre otros extremos, un capítulo –el de las *recompensas*– igualmente presente y en parecidos términos, en las normativas anteriores. En tal sentido, los trabajos de fundación, organización, administración y propaganda que realizaran maestros, inspectores o profesores de Escuela Normal, les serían computados por el Ministerio –previa propuesta e informe de la Comisión Nacional– como méritos en las respectivas carreras, mientras que los servicios extraordinarios en tal sentido, y a través del mismo mecanismo, permitiría optar a la Medalla de la Mutualidad Escolar. Gozarían de la misma ventaja, en fin, los maestros de escuelas graduadas o unitarias a las que se hubiera concedido la *Hucha de honor*.

Con carácter anual desde 1920, la *Hucha de honor* era concedida, a través de concurso anunciado el 23 de enero de cada año por el Patronato del mismo nombre, entre las Mutualidades Escolares oficialmente inscritas en el Instituto Nacional de Previsión, concediéndose el premio a la que acreditase “haber sabido inculcar mejor la virtud de la perseverancia como hábito de ahorro entre sus asociados”.

El Patronato tenía su origen en:

“La cantidad entregada al rey por D. Gumersindo Alonso, vecino de Tarancón, para una finalidad patriótica, y destinada por S. M. al fomento de una de las obras sociales del Instituto Nacional de Previsión (que) fue invertida en la adquisición de una artística Hucha de Honor, que se adjudicó en los años 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925 y 1926 a las Mutualidades escolares Mercadillo de Sopuerta, de Sopuerta (Vizcaya); Arzobispo Mayoral, de Valencia; Florida, de Madrid; Guillén de Castro, de Valencia; Mataró, de Mataró (Barcelona); Lanuza, de Zaragoza y Catequística, de Vitoria, respectivamente”¹².

Con posterioridad, merecieron tal galardón las Mutualidades de Pampliega (Burgos); Lovios (Orense); Alsasua (Navarra); Villaciervitos (Soria); Aravaca (Madrid), Sesa (Huesca) y Labarca (La Coruña), ésta última ya en 1935¹³.

11. De tales finalidades era preciso para el legal funcionamiento de la Mutualidad, el cumplimiento, al menos, de la primera y las letras b) y c) de la segunda.

12. Véase: *Anales del Instituto Nacional de Previsión* 71 (1927), 47-48.

13. Como ejemplos, la *Revista de Mutualismo Escolar y Previsión Infantil* 11-12 (1935) pp. 17-20, recoge un amplio reportaje acerca de la concesión y entrega de la *Hucha de Honor* a ésta última, en un acto solemne

a) *La Revista de Mutualismo Escolar y Previsión Infantil*

Con un carácter más específico que los *Anales del Instituto Nacional de Previsión* –que desde su génesis venía difundiendo, entre otros fines, las diversas prácticas escolares del ahorro escolar– el Instituto Nacional de Previsión¹⁴ iniciaba la publicación, en enero de 1934, de la *Revista de Mutualismo Escolar y Previsión Infantil*. En la declaración de intenciones¹⁵, sus artífices aspiraban a dar una mayor visibilidad, si cabe, a la problemática de la previsión escolar, dedicándole una publicación específica, con vocación de convertirla en “un arsenal de ciencia y de experiencia para los hombres del mutualismo escolar”, a través del acopio de “todo el caudal de doctrina y de información que permita concretar las ideas y los hechos”, de lo que se califica como “noble actividad educativa y social”, y con el objeto, también, de formar, con todo ello, la historia del mutualismo escolar español, “honor y decoro de nuestra cultura patria”.

Se insiste en la preocupación constante que, desde sus orígenes, había supuesto para el Instituto el fomento de la previsión infantil, relacionando el “menester previo de la escuela” –en expresión de Joaquín Costa– con la doctrina y la práctica del ahorro infantil en sus dos grados: el propiamente dicho y el de seguro conjugado con las vicisitudes de la vida humana, siempre bajo el convencimiento de su virtualidad en el ámbito de la educación social. Y como resultado hasta el momento, se ponía de relieve que la conjunción del celo del magisterio –tanto en las escuelas oficiales como privadas–, la fecundidad educativa de la acción del Estado, de la sociedad y del régimen legal de previsión, habían impulsado el funcionamiento regular más de 7.000 Mutualidades Escolares en todo el territorio nacional.

Acerca de la trayectoria de la *Revista de Mutualismo Escolar y Previsión Infantil* conocemos la existencia de los números que corresponden a los años 1934 y 1935. Ninguna búsqueda ni información nos ha llevado a contemplar la posibilidad de su permanencia más allá de tales fechas, lo que no significa que afirmemos categóricamente que no hubiera una continuidad que, en todo caso, desconocemos. Así pues, cuanto referimos queda circunscrito a los ejemplares aludidos.

La revista fue concebida con un carácter mensual, si bien contamos tan sólo con 22 números en sus dos años de vida, dado que los propios editores advierten que no se publicará durante los meses de agosto y septiembre. Contenía, básicamente, una primera parte doctrinal, experiencias significativas nacionales y extrajerar, noticias y comentarios, nuevas inscripciones en el Registro Oficial de Mutualidades, una sección bibliográfica, otra que venía a recordar textos básicos de autores carismáticos acerca de la fundamentación teórica de la práctica del ahorro y la previsión, un apartado legislativo, etc. En concreto, y según los propios epígrafes, las secciones –reiteradas en todos los números– fue-

celebrado el 1 de enero del mismo año. De igual modo, los *Anales del Instituto Nacional de Previsión*, en su número 51 (1922), pp. 42-44, se hacen eco de la concesión y entrega del galardón (así como de los diversos actos a los que dieron lugar) a la Mutualidad Escolar Arzobispo Mayoral de Valencia. Sobre la trayectoria de ésta última, puede verse: Mutualidad Escolar Arzobispo Mayoral, en *La Escuela Moderna* 299 (1916), 458-460.

14. Órgano de difusión general del Instituto Nacional de Previsión, sucesor del *Boletín del Instituto de Reformas Sociales*.

15. En *Revista de Mutualismo Escolar y Previsión Infantil* 1 (1934), 1-2.

ron las siguientes: Doctrina; Antología; Hechos; Información bibliográfica; Comentarios de Actualidad; Información Varia y Sección Oficial (ésta última sólo en algún caso).

La primera de las secciones –Doctrina–, recogía todo un aparato teórico relativo a las virtualidades sociales y –sobre todo– educativas de la previsión infantil y del mutualismo escolar en particular. Tuvieron cabida, por tanto, las plumas de los grandes ideólogos al respecto (Álvaro López Núñez y Juvenal de la Vega, en particular) pero también las de otros autores o colectivos menos conocidos (incluyendo algunos sin firma) así como algunos temas no muy acordes –aparentemente– con el epígrafe de la sección.

Presentamos a continuación los títulos y los autores que figuran en la Sección Doctrina, los años 1934 y 1935, respectivamente:

<i>Justificación pedagógica del Mutualismo escolar y la Previsión infantil</i>	J de la Vega y Relea
<i>Función del Mutualismo en la actividad integral de la escuela</i>	Jesús Hernández Tavera
<i>La enseñanza sistemática de la Previsión en la escuela</i>	—
<i>La mutualidad en la escuela</i>	A.R. de A.
<i>Mutualismo</i>	Eladio García
<i>La complicación del sistema de Mutualidad escolar</i>	Álvaro López Núñez
<i>La Mutualidad escolar como medio de educación moral</i>	Virgilio Hueso
<i>Conclusiones de la Asamblea de Mutualidades Escolares (Junio de 1934)</i>	—
<i>Mutualismo escolar (Boletín de Educación de Cuenca)</i>	Álvaro López Núñez
<i>Mutualidad escolar (Boletín de Educación de Palencia)</i>	J. de la Vega y Relea
<i>De Previsión escolar. El Seguro de Accidentes Infantiles</i>	Álvaro López Núñez
<i>Hacia una nueva escuela rural</i>	J. de la Vega y Relea
<i>El Mutualismo y la postescolaridad</i>	Álvaro López Núñez
<i>Las gallinas de los huevos de oro</i>	Ángel Rodríguez Álvarez
<i>Notas para una o varias explicaciones sobre seguros sociales a los alumnos de las clases nocturnas de adultos</i>	J. de la Vega y Relea
<i>Horizontes</i>	Antonio Paz
<hr/>	
<i>Mutualidad escolar</i>	Saturnino Izquierdo
<i>Un poco de técnica</i>	X
<i>Cotos escolares industriales</i>	José Díaz Cabezas
<i>Mutualismo escolar</i>	Tomas A. Herreros
<i>Notas bibliográficas para iniciar una biblioteca apícola</i>	Narciso J. de Liñán y H.
<i>El ahorro escolar</i>	—
<i>La cooperación y la escuela</i>	V. Totomianz
<i>Reflexiones sobre el mutualismo infantil</i>	Álvaro López Núñez
<i>La Previsión en la escuela: Cursillo de Mutualismo escolar y Previsión infantil de Badajoz</i>	—
<i>Cotos sociales de Previsión</i>	Vicente de Pereda
<i>Cajas de Ahorro escolar</i>	Álvaro López Núñez
<i>El magisterio rural y la realidad jurídica agraria</i>	Alejo Leal García
<i>Concepto, historia y fundamentos de la Mutualidad y del Coto escolar</i>	Ana Rodríguez y L.

<i>De los Cotos sociales en general y de los forestales en particular</i>	—
<i>Un poco de técnica: Importancia de la Mutualidad en los aspectos social y técnico</i>	—
<i>Influencia de la Mutualidad escolar en la formación moral y educadora del niño</i>	Pablo del Santo
<i>El Seguro de Maternidad y las guarderías infantiles</i>	Dr. V. Gómez Salvo
<i>Lo que es el Ahorro</i>	—
<i>Un testimonio de autoridad: la Mutualidad, sentimiento propio de los años pueriles</i>	J. de Vega y Relea
<i>Importación y Pedagogía</i>	Álvaro López Núñez
<i>Aspectos económico-sociales de las Mutualidades escolares</i>	—

La Sección Antológica reúne, por su lado, textos de autores españoles y extranjeros considerados clásicos (incluso en el sentido estricto del término), en lo que a previsión y a su fundamentación se refiere, con especial incidencia en el contexto escolar y/o pedagógico. Entre las plumas nacionales, además de los siempre presentes Álvaro López Núñez (*La educación social por el mutualismo escolar*) y Juvenal de Vega y Relea (*Mutualismo escolar y solidaridad social*), se incluyen textos de José Maluquer y Salvador (*La previsión, menester previo de la escuela; El pequeño ahorro escolar o Justificación de la iniciación escolar de la Mutualidad*); Severino Aznar (*La Mutualidad escolar es una escuela de aprendizaje de la ciudadanía*); León Leal Ramos (*Por la Mutualidad al desarrollo del espíritu de asociación o Los programas y procedimientos pedagógicos en la escuela rural*); S. Ramón y Cajas (*Los juegos de la niñez*); Joaquín Costa (*Antología del árbol*); Benito Jerónimo Feijóo (*Sobre orientación profesional*) o Jaime Balmes (*Firmeza, energía, ímpetu*), entre otros. En cuanto a los foráneos: Emilio Durkheim (*Pedagogía y Sociología*) o Georg Kerschensteiner (*La comunidad de trabajo, como fundamento de la educación cívica*), sin olvidar un texto de Séneca sobre *El ejemplo de los animales*.

En el apartado Hechos, al igual que en los Comentarios de Actualidad y en Información Varía, se alude a noticias de muy diferente carácter: desde listados del registro de nuevas Mutualidades Escolares; el avance del mutualismo en diferentes pueblos, ciudades, provincias o regiones; noticias relativas a actividades, iniciativas, exposiciones, cursos o personas relacionadas con la previsión infantil; ejemplos extranjeros a tener en cuenta; el ahorro escolar en la enseñanza secundaria; enseñanza agrícola; cotos escolares; concesión de premios y distinciones a mutualidades y maestros; concursos: la *Hucha de honor*, por ejemplo, como reconocimiento a personas e instituciones, etc., etc.

b) La Asamblea de Mutualidades Escolares de 1934

En los números correspondientes a abril y mayo de 1934¹⁶, la revista anunciaba la celebración en Madrid, en la sala Maluquer del Instituto Nacional de Previsión, de una

16. *Revista de Mutualismo Escolar y Previsión Infantil* 4-5 y 6-7 (1934). El primer número dedica el total de su espacio a la Asamblea, y las páginas 97 a 110, el segundo. Puede verse también: (1934). *Asamblea de Mutualidades Escolares*. Madrid: Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión.

Asamblea de Mutualidades Escolares, presidida por Aniceto Sela, otorgando derecho de asistencia, deliberación y voto a los miembros de la Comisión de Mutualidades Escolares del Instituto Nacional de Previsión y de las cajas colaboradoras; a un maestro de cada provincia española, designado por la caja correspondiente, con informe de la Inspección, entre los docentes que en sus escuelas tengan instituciones mutualistas; y, en fin, las personas o entidades que expresamente fueran invitadas por la comisión organizadora.

La convocatoria tenía por objeto, de acuerdo con sus organizadores: interesar profundamente la atención de la opinión general, y especialmente de los educadores, en relación con las actividades de las Mutualidades Escolares y sus obras complementarias y hacer una declaración de principios, en forma de conclusiones concretas, que sirvieran de normas directrices para la intensificación y perfeccionamiento de las actividades mutualistas, agrupándose los trabajos de la Asamblea en cuatro ponencias:

1. Las actividades del mutualismo escolar y de la previsión infantil, en relación con los ideales de la educación nacional española;
2. Las actividades del mutualismo escolar y de la previsión infantil, en relación con las exigencias del desenvolvimiento infantil y con las modernas tendencias pedagógicas;
3. Medios prácticos para crear, extender y sostener con el mayor entusiasmo posible las instituciones de mutualismo y previsión infantil; y
4. Reformas convenientes en el procedimiento administrativo y en la reglamentación oficial de las instituciones de mutualismo escolar.

La primera ponencia, desarrollada por Álvaro López Núñez (a la sazón académico de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y subdirector del Instituto Nacional de Previsión), planteaba la nueva pedagogía como superadora de dos tendencias precedentes: la escuela individualista e intelectualista que dominó a lo largo del XIX, transmitiendo una enseñanza teórica, memorística y de yuxtaposición en el recinto herético de la escuela, completamente al margen de la vida social; y una nueva forma de escolaridad, nacida de un abusivo concepto de las doctrinas frobelianas sobre el juego, que había convertido la escuela en un mundo exclusivamente infantil, también apartado del entorno social, del todo desconocido para los niños. Escuela ésta última —expresaba López Núñez— donde se fomentaba la actividad de los alumnos, a los que se protegía de cuanto pudiese perturbar su pura infantilidad y en la que se dejaba, simplemente, obrar a la naturaleza, según la doctrina rusoniana, llevando a la pedagogía el *laissez faire, laissez passer* de la economía política clásica.

Frente a tales tendencias, se inclinaba, en consonancia con la opinión generalizada de pedagogos y sociólogos, por una concepción social de la escuela como preparación para la vida, sin menospreciar por ello el necesario perfeccionamiento individual y el respeto a la naturaleza específica de los niños. “Los ideales de la escuela —concluía— han de estar, pues, en esta zona intermedia, tan distante del individualismo arcaico como del estatismo extremista que sacrifica al individuo en aras de la colectividad, y la tendencia pedagógica ha de ir encaminada a formar niños perfectos, que puedan el día de mañana, cuando, por natural evolución, se conviertan en hombres, y no antes, ser ciudadanos úti-

les a la sociedad dentro de estas formas orgánicas en que parece vinculado el bienestar de todos”. Así concebida la escuela, se entendía el mutualismo como un poderoso auxilio pedagógico.

Juvenal de la Vega, Inspector-jefe de Primera Enseñanza y secretario de la Comisión de Mutualidades Escolares, fue el encargado de la segunda ponencia. Desde su punto de vista, las instituciones españolas de mutualismo y previsión escolar estaban en perfecto acuerdo con las doctrinas pedagógicas al uso y dentro de los intereses sociales, universales y nacionales, a los que la escuela debía servir. Más en concreto, “siendo condiciones básicas de toda democracia la capacitación de los ciudadanos para la función de autogobierno y su preparación para actividades de cooperación con un profundo sentido de la responsabilidad, las instituciones de mutualismo escolar, que cultivan esas virtudes, son magníficos instrumentos de educación democrática”, siendo además medios excelentes para el fomento de otras iniciativas complementarias de la escuela, como bibliotecas, excursiones, asociaciones de antiguos alumnos, etc.

A Orencio Pacareo, maestro nacional de Zaragoza, correspondió la tercera de las ponencias, en la que abogaba porque en ningún lugar en que se planteara la problemática infantil faltara “el elemento que debe ser su abogado espiritual”, es decir, el maestro, cuya influencia debía alcanzar a todos los ámbitos de aquella índole en que todavía no estuviera presente (tribunales para niños; patronatos de mutualidades escolares; colonias escolares de vacaciones; juntas de protección a la infancia; o juntas de beneficencia, entre otros).

La cuarta fue desarrollada por Fidel María de Urbina, miembro de la Caja de Seguros Sociales de Guipúzcoa, y siendo su competencia de carácter fundamentalmente administrativo, el ponente subrayaba que poco o nada cabía modificar al respecto, matizando, quizá, la conveniencia de que el Instituto Nacional de Previsión abreviara, en cuanto fuera posible, el trámite de las operaciones que se produjeran como consecuencia de su relación con las mutualidades.

Las Conclusiones de la Asamblea, redactadas en forma de 25 epígrafes, reiteraban el carácter pedagógico y social de las Mutualidades Escolares, haciendo suyos gran parte de los planteamientos y corolarios a los que habían llegado los distintos ponentes, formulándose del siguiente modo la primera de ellas, con un carácter programático:

“Teniendo en cuenta que las instituciones de mutualismo escolar y previsión infantil, propuloras de las virtudes sociales fundamentales, solidaridad y previsión, realizan una obra de educación patriótica, llevando al alma del pueblo aquellas virtudes cuya falta se nota frecuentemente en nuestra experiencia histórica, conviene establecer en la escuela la mutualidad escolar con tendencia pedagógica a fomentar en los niños los sentimientos de sociabilidad, previsión y cooperación o mutua ayuda”¹⁷.

17. Las 25 conclusiones pueden verse en: *Revista de Mutualismo Escolar y Previsión Infantil* 6-7 (1934) 107-110 y en Ruiz Rodrigo, C. y Palacio Lis, I., *op. cit.*, pp. 255-259.

Paralelamente a las tareas de la Asamblea, se organizó un ciclo de conferencias¹⁸, así como una exposición¹⁹ acerca de las realizaciones y avances del mutualismo escolar en España y en el mundo.

Concluido el evento, el número de la *Revista* correspondiente a junio-julio de 1934 (números 6-7), se hacía eco de la “viva satisfacción” de los organizadores, porque el programa trazado se cumplió en todas sus partes; por la nutrida asistencia de especialistas en el ámbito de la educación y la previsión; porque el nivel de las conferencias, ponencias y discusiones mantuvieron siempre “un noble y elevado tono de amor a la escuela, a las obras de previsión y a la cultura popular”; y porque los trabajos de la Asamblea interesaron a un gran sector de la opinión pública, lo que naturalmente redundaría en provecho de la escuela y de la educación infantil.

A modo de conclusión

Lo brevemente apuntado hasta aquí, a la espera de retomar con mayor calma y amplitud la problemática del mutualismo —en la que ya habíamos recalado tiempo atrás— nos lleva a alguna reflexión provisional.

Un calado más profundo sobre el particular, nos conduce a constatar el largo recorrido cronológico de esta práctica escolar que, sugerida ya a finales del XIX, continuó su trayectoria a lo largo de gran parte del XX, estando en cierto modo presente en algunos usos del XXI, lo que debiera llevarnos a indagar los motivos y las finalidades, obviamente cambiantes, que inspiraron e inspiran tales prácticas, desde realidades y condicionamientos históricos muy diferentes. La permanencia en el cambio (o a pesar del cambio), nos llevaría, quizá, a valorar la práctica de la previsión en la escuela como elemento educativo en sí mismo, por encima, incluso, de los condicionamientos sociales, políticos o económicos.

Pero volviendo, sin embargo, a los orígenes e incluso a gran parte de su evolución, cabría subrayar también, a pesar del incremento continuo de mutualidades, mutualistas y capitales generados (que los responsables políticos y los propagandistas se encargaban periódicamente de publicitar —así como los usos a que eran destinados—), la previsión escolar fue siempre un práctica relativamente minoritaria en la escuela española. Durante la República en concreto —objeto de atención en estas páginas— se constata la existencia de 7.000 mutualidades y 50.000 mutualistas (1934), una cifra importante en términos absolutos, aunque no tanto si se considera la población escolar: 2.500.391 niños y niñas durante el curso 1934-1935. De hecho, tanto en los *Anales del Instituto Nacional de Pre-*

18. Entre ellas, las siguientes: *La Mutualidad, centro de autonomía escolar*, a cargo de Eladio García Martínez, inspector-Jefe de Primera Enseñanza de Madrid; *Trabajos escolares de las escuelas de niñas que pueden ser motivo para actividades de Cotos escolares de previsión*, por África Martínez de Arellano, Directora de Grupo Escolar de Madrid; *La intervención de los niños en la Mutualidad escolar*, por Virgilio Hueso, Vocal del Consejo nacional de Cultura y director del grupo La Florida, etc. Véase, al respecto, *Revista de Mutualismo Escolar y Previsión Infantil 6-7* (1934), 103-105.

19. Véase: (1934). *Catálogo de la exposición aneja a la Asamblea de Mutualidades Escolares*. Madrid: Unión Poligráfica.

visión como en la *Revista de Mutualismo Escolar y Previsión Infantil*, difusores sucesivos de tales prácticas, se hace constar en varias ocasiones, el papel decisivo que jugaron los maestros en la instauración y desarrollo de las mismas en sus escuelas, subrayando que fue el celo, la constancia y el voluntarismo de muchos de ellos lo que fundamentalmente posibilitó su implantación y desarrollo.

La enseñanza y la práctica de la previsión, en fin, ha de ser abordado (en sus orígenes, en particular) en el contexto de todo un conjunto de iniciativas circum-escolares o para-escolares que trataban de paliar el abultado arsenal de carencias de todo tipo que venían sufriendo las clases populares en general, la escuela en particular y la infancia más en concreto, durante las primeras décadas del siglo XX. La protección a la infancia y la tutela escolar, en consonancia con las exigencias y las declaraciones programáticas de sociedades, ligas, congresos e instituciones varias a nivel internacional, propulsadas desde los ámbitos jurídico, sanitario, pedagógico, político y religioso, impulsaron también en España toda una estrategia de salvaguarda que incidió en el ámbito laboral, económico, higiénico-sanitario y fundamentalmente escolar, uno de cuyos productos se concretó en el origen y desarrollo de la problemática que nos ha ocupado.